ianeo canal	torterns ou	CALORES DEL ESTADO	Cambios de Hoy	Uitimo cami	1	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nomina	Dea embolsado	CAMBIOS DE HOY-
		4 for 100 permetud interior				VALORES DE SCEEDING	cade ilitalo	-	90
echas	0,0 	(22 de Agosto de 1919) At contado,	90	rechae		Acciones	t etetus	00	
-9-930	71,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,00	12 9-930	890, 0	Banco de Espuña	600		590,00
11.920	71,80	> E, de 25.000 > >	72.00	12.9.930	445,00	Banco Hipotecario de España Banco Español de Credito	500		430,00
-0.930	71,50	 D₁ de 121,500 	72,00	12-0-930	430,00	Ванео Нізрано-Анегісано	250 500	90	**************************************
1-9-930	72,00	> €, de 5,000 > →	72,00	12.9.930	245,00 281,00	Compania Arrend. de Tabacos.	500 500	j v	234,00
2-9-930	72,00	B, de s:500 →	72,t0	10.9.930	158,00	Altos Hornos de Vizcaya	500	ĺ	,
9.0-930	72, 5	> A, de 500 > *	72.50	18-8-930	181,00	Socied. Gral. Azu-) Preferentes	500		e.
-0-030	71,50	∍ G, de 100 >	72,0	12-0-030	72.00	carera Espalia (Ordinarias	έ00	}	71,78
2.9 -93 0	71,50	▶ H, de 200 ≯ ▶	72,00	12 9-930	1,1148	Union Española de Explosivos	100]	1.048
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR	•	12.9 930	618,50	Ferrocarriles M. Z. A	475		
}		Estampillodo,		28.2.029	624,00	Idem Norte de Aspaña	476		
	ال معاديد	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	64.54	28.7.930	55,00	Banco Español Rio de la Piata.	500 pesos.		1 :
3-9-930	82,20	⇒ E, de 12.000 →	82,50	() 1		OBLIGACIONES	_	interes woust	
9-930	82,60	D. de 6.000	2,70	 		Bonos del Banco de España	nev)	701 400	
-9-030 -9-930	83,20 84,80	's C, de 4,000 >	04.0%	20-8-930	460,00	Cedulas del Banco El potecario	0.00		93.00
-9-930	85,70	> B, de 2,000 > \$	84,25	12.9.930	93.00	Idem id. id	500 500	4	97.70
1.0.930	86,30	> A, de 1/000 > ?	00.20	12.9-939	97,70		500	5	108,99
).0.930	87,50	> G, de 100 >	86,30	12-0-930	109,00	Idem id id	000	e	100,000
0.0-930	87,50	> H, de 200 > >		12 9-930	99,25		+O/\		99,25
,	***Jao	•	,			Sociedad Gral Azue España	500 500]	79,75
}		4 POR TOO AMOR/IZABLE		11.9.930	79,00	Sociedad Gran Atta Serie A	500	5	·
-9-930	75,50	Serle E, de 25,000 pesetas iominales.	•	2-9-030 18-7-930	05,50 83,15	F. C. M. Z. A. Va- B.	500	44.	
9-930	75.50	> D, de (2,500 > >		8-9-930	76,80	lladolid a Ariza	500	4	
8-930	75,50	> C, de 5.000 > >	78,00	13-5-929	72,50	1," serie.	500	3	
1-9-030	75,60 H	▶ B, de 2.500 > •	76,00	13-6-020	71,25	Idem Norte de Espa- 2º seria.	500	3	
1-9-930	73,50	A, de 400 → →	78,00	13-5-929	72,50	Ba. Emisión 17 del 3,º serio.	500	3	
- 1	· }	5 POR TOO AMORYTZABLE		13-5-929	72,50	Enero de 1905 La seric.	500	3	
.o.930	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	02,00	28-5-925	64,00	(s., serie.	500		'
9.930	92,00	> E, de 25.000 > >	92,23	<u> </u>		Ayuntamiento de Madria.		1	
000.05	00,00	> D, de 12.500 >	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 	11.9-930	100,00	Obligaciones	500	ļ	100,06
3-9-930	92,00	» C, de 5.010 »	92,00	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior	500	1	, , , ,
1-0-930	92,00	> B, de 2.500 > >	92,00	9.9-93	91,80	Empréstico "Villa Madrid" 1914.	500	Í	
-9-930	92,00	> A, de 500 > >	92,56	H-9-9-0	91,25	ldem id. 1918	500	l	01,25
.		5 to the party and the terms.		13.6.930	98,00	Cédulas del Eusanche	¹ Б00	<u> </u>	†
1	i ii	5 POR ICH AMORTIZABLE		TO BE SEE		ıt			
1		EMISIÓN DE 1917	!	∦ Pe3e	MON BAT	inales neguciadas 🔠 🝴	ÇAMBI) subite E	L EXTRANJERO
7.930	88,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.		A DOT TIN	berbetuo i	l contado 180.000			
-8-030	87,50	» E, de 25.000 » •				A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			
9-930	88,00	D, de 12.500							·
9-930	88,00	» C, de 5.000 »	87,50			ible 15.500			
9-030	88,00	≥ B, de 2,500 > >	87,50	5 por 10	o amortiza	ble 132 500			
-0-930	87,75	> A, de 500 > >	87,60	Acciones	del Banco	de España 14 000		•	
	.	DEUDA PERBOVIARIA	: 	Idem del	Banco H	inotecario p	•	, ,	
Ì		AMORTIZABLE 5 POR 100				ntaria de Tabacos 5.000	:		
10000			250 0.E			50.000	- •		•
0-930	100,25	Serie A				Hipotecario al 5 % 274.500			
(4)-93 0 [160,00]]	* B	100,10			85.000			

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNI-CACIONES

CORREOS

Sección 1. -- Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Villarrobledo y San Clemente, sirviendo a El Provencio (24 gilómetros), bajo el tipo maximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en la Dirección general y oficinas de Albacete, Cuenca, Villarrobledo y San Ciemente, con arregio a lo preceptuado en el capitulo primero del título seguado del Regiamento para el régimen y servicio del Pamo de Correas, y mo-dificaciones introducidas por Real deereto de 21 de Marzo de 1907, se advierde al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel tim-rado de sexta clase (3,60 pesetas), que e presenten en las antedichas Admidistraciones, previo complimiento de lo preceptuado en la Real orden del Misisterio de Hacienda de 7 de Octubre le 1904, hasta el dia 10 de Octubre protimo, a las diecisiete horas y que la spertura de pliegos tendrá lugar en la Firección general el día 15 de Octubre

aráximo, a las once horas. Madrid, 12 de Septiembre de 1936. Director general, Rio Tovia.

Modelo de proposición.

Bon ..., natural de ..., veciso de ..., según cédula personal número ..., se pbliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y virever-sa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a cila, por separado, la cedula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) S---1080

sección primera.—Negociado cuarto.

En virtud de lo dispuesto por Real arden de esta fecha, se convoca a su-pasta pública para adjudicar, con sujezión al pliego de condiciones que a confinuación se inserta, el suministro al Estado de 44.000 sacas grandes de canamo para el servicio ambulante de Correos, y 12.000 medianas, también de rañamo, con destino al servicio de certificados.

Dicha subasta tendrá lugar a las once boras del dia 27 Septiembre de 1930, en el local de esta Corte en que está instalada la Dirección general de Comemicaciones.

Madrid, 13 de Septiembre de 1930. El Director general, Rio Tovia.

Pliego de condiciones para la subasta y subsiguiente contrata de suministro al Estado de 44.000 sacas grandes de cáñamo para el servicio ambulante de Correos, y 12.000 medianas, también de cáñamo, con destino al servicio de certificados.

1.º Se anuncia a subasta pública, con carácter urgente, el suministro al Estado de 44.000 sacas grandes de cánamo con destino al servicio ambulante de Correos, y 12:809 medianas, también de cañamo, con destino al servicio de certificados, ajustándose a las condiciones de este pliego y a las disposiciones de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2. La subasta se anuncia con diez dias de anticipación en la "Gaceta de Madrid", insertándose en ella integra-mente el pliego de condiciones. En ci "Diario Oficial de Comunicaciones" correspondiente al día 16 del mes de Septiembre del corriente año aparece también inserto integramente este pliego de condiciones.

3.º El precio máximo o tipo limite para la subasta de las 56,000 sacas de que se trata es el de pesetas 482,800, o sea a 9,20 pesetas cada una de las sacas grandes y 6,50 pesetas cada una de las medianas.

4. El pliego general de condiciones y las sacas modelo estarán de manifiesto, de las nueve a las catorce, durante los dias laborables hasta la fecha señalada para la celebración de la subasta, en el Negociado cuarto, Material de Transportes de Correos, de la Dirección general de Comunicaciones. El adjudicatario o adjudicatarios del suministro podrán llevarse las sacas modelo, depositando su valor.

5. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, de 3,60 pesetas (número quinto, artículo 27, ley de 11 de Mayo de 1925), redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don ... (nombre y apellidos), domi-ciliado en ..., calle ..., número ..., piso ..., en nombre propio, o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), o en el de Gerente o apode-rado de la Sociedad ..., domicifiada en ..., según copia notarial de la escriinra de constitución de la misma, o de la del poder a su favor otorgado, de-bidamente inscritas en el Registro Mercantil, que acompaño, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el suministro, mediante subasta, de 44.600 sacas grandes de cáñamo con destino al servicio ambulante de Correos, y 12.000 medianas, también de canamo, con destino al corvicio de certificados, publicados en el número ... de la "Gaceta de Madrid", correspondiente al dia ... de ..., y en el "Diario Oficial de Comunicaciones" correspondiente al día ... de ..., ambos del presente año, y vistas y examina-das las sacas modelo, me obligo a suministrar a la Dirección general de Comunicaciones ... sacas grandes, a ... pesetas una (tantas pesetas), y ... sacas medianas, a ... pesetas una (tantas pesetas), con estricta sujectión a todos los detalles establecidos en el mencionado pliego de condiciones, que acepto prometo cumplir en todas sus partes. Las citadas sacas serán de produc-

ción española, para lo cual manificato que se tejeran en la fábrica española de ... y se confeccionarán en el taller

de ... Madrid, ... de ... de 1980... (Firma completa del licitador.)

Las proposiciones que tengan raspaduras, enmiendas o intercalados, aunque estén salvados por medio de nota, o no se ajusten al modelo transcrito, así como las que se presenten sin los documentos que determina la condición 6.º del presente pliego, serán desechadas.

El cambio u omisión de una palabra del modelo, cuando no altere su senti-do, no será causa bastante para des-

echar la proposición.

6. Hasta el 26 Septiembre de 1930. a las diez y siete horas, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta, en el Registro general de Corros del expresado Centro directivo, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta Corte. Deniro del pliego cerrado que contenga la proposición incluirá el licitador, además de ésta, los documentos justificativos de la personalidad del firmante de la proposición, si ostenfa la representación de otra perso-na natural o jurídica; el recibo corviente de la contribucion industrial que satisfaga; el resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos el depósito equivalente al 5 por 100 del valor de las sacas que ofrece suministrar, como garantia provisional para responder a su propesición, y justificación de que se halfa al corriente en el pago del retiro obrero obligatorio, según se determina en la base tercera, número primero del Real decreto de 11 de Marzo de 1911, y en el articulo 43, número primero, del Reglamento de 21 de Enero de 1921. También puede acompañarse el certificado de productor nacional a que se reffere el artículo 21 del Reglamento de 3 de Diciembre de 1926 para el desenvolvimiento y funciones del Comité regulador de la producción industrial, al efecto de la determinación de la preferencia en la adjudicación, que en dicho precenio se determinai

Cuando tome parte en la subasta una Empresa, Compañía o Soceidad, de-berá acompañar a la proposición una certificación, expedida por su Director o Gerente, que acredite que no forman parte de las Empresas, Compañías o Sociedades ninguna de las personas a que se refiere el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha 25 de dicho mes y año.

En el anverso del sobre se consigpará la indicación: "Proposición para la subasta relativa al seguinistro de sacas grandes y medianas de cáñamo, con destino al servicio de Correos", y estampara su firma el licitador. Este exhibirá su cédula personal al hacer entrega del pliego en el Registro, para que el empleado que lo reciba tome nota de aquella y la devuelva en el acto.

7.º El acto de abrir y Reer los pliegos que bubiesen sido presentados y verificar el remate se celebrará en la Dirección general de Comunicaciones el dia 27 de Septiembre de 1930, a las once de la mañana, ante una Junta que se constituirà con el Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones, el Jefe de la Sacción primera de Correos, el del

Negociado de Material de Transportes del mismo Ramo, el Abogado del Esta-de del mismo Centro directivo, el Ingeniero Indestrial de Carreas y un Offcial del rescrido Negociado, que actua-ra como Secretario. Presidirá dicha Insta el limo. Sr. Directer general o, por delegación saya, el Jele de la Sección primera de Correos, y asistirá af ocio, para dar le y extender la corres-pondiente acta, el Notario que a este efecto sea designado por el Decano del ibastre Colegio Notarial de esta Corte.

Los poderes que en el acto de la Junta presenten los apoderados de los Abagado del Estado adserito a la mis-

Para que la liunta mencionada foucione validamente bastară la asistencia del Ikno. Sr. Director general o, por delegación suya, el Jefe de la Sección primera de Correos, como Presidente,

y dos Vocales. Las proposiciones podrán hacerse per todo el saministro o por lotes

que no bajez de 5.000 sacas.

La adjudicación provisional, total o parcial, se hará por la Junta a favor de la proposición o proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, sean más ventajosas, según resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se haga; adjudicándose al que haya presentado la mejor proposición, y en su caso, a prograteo entre los adjudicatarios, por el precio schalado para cada saca, el resto que resulte de las ad-judicaciones por lotes.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pujas a la Hana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se dezidirá por medio de sorteo la adjudica-

ción del servicio.

Para que las pujas a la llana puedan realizarse en la forma que previene esta condición, será necesaria la presen-cia en el acto de la apertura de pliegos de los antores de las proposi-ciones o personas con poder bastante para representarlas, modificando su

propuesta.

Si los aniores o sus representantes no concurriesen, se entenderá que renuncian a variar su proposición; si dos o más de éstas fuesen iguales, la Junta de subasta admittra puras solamenle de autores o sus representantes que se hallen presentes, y si ninguno hu-biera concurrido, se verificara el sorteo de dichas proposiciones, haciendo constar en el acta los hechos que de esos

particulares resulten.

9.º Interin el remate provisional no sea aprobado por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, no constituirá aquél una obligación perfeccionada y definitiva; pero tan pronto como la aprobación recaiga y sea comunicada al contratista, consignará éste en la Caja general de Depósitos, en concepto de flanza definitiva, a disposición de la Dirección general de Comunicaciones, una suma en metálico o efectos públicos de la Deuda del Estado con interés, equivalente al 10 por 100 del importe total del material adjudicado, al tipo de adjudicación, entregando en el Nespociado de Material de Transportes

de dicho Centro directivo la correspondiente carta de pago, acompañada de la póliza justificativa de la adjudicación legal de los valores depositados, si fueran fondos públicos; los cuales se volorarim, para este efecto, con arreglo a la cotización media de la Bolsa en el nost underior, a no ser que fueren admissibles por todo su valor nominal, y los demás documentos necesarios para proceder, sia pérdida de momento, a formalizar la correspondiente escritura pública de obligación; en la inteligencia de que, si ésta no se otorgase dentro del plazo máximo de quince días, per demora del contratista o contratistas en el camplimiento de los requisitos o en la presentación de los documentos que se precisan, se anulará el remate a costa del mismo rematante, y los efectos de esta amplación, según el articulo 51 de la ley vigente de Administración y Contabilidad, serán:

Primero. La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde ine-

go se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

Segundo. La celebración de nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentandose proposiciones admisibles en el nuevo, la Administración ejecutará al servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

10. El contratista o contratistas pagaran el impuesto de Derechos reales, dentro de los plazos legales, y una vez otorgada la escritura, y en unión de cuatro copias simples, se entregarán aquélla y éstas en el Negociado cuarto de Material de Transportes de Correos del Centro directivo, devolviendose, hecho esto, al concesionario el resguardo del depósito provisional que consigno para optar a la subasta.

11. Serán de cuenta del contratista o contratistas el pago de todos los derechos notariales por tevantamiento del acta de la subasta, el de formalización del contrato en escrimra pública y expedición por el Notario de una primera copia y cuatro simples de la misma, las cuales podrán, encargar a aquêl o sacar de la autorizada en el Neg ziado de Material de Transportes de Correos de la Dirección general de Comunica-ciones, durante las horas de oficina. También serán de cuenta del contra-

tista o contratistas el pago del importe de los anuncios de subasta e inserción del pliego de condiciones en el "Diario Oficial de Comunicaciones" y "Gaceta de Madrid", el de los impuestos de Derechos reales y Timbre, y el de cualquier otro impuesto o contribución, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada

En la escritura pública de obligación se hará constar que el contratista o contratistas han satisfecho de los gastos antes dichos el importe de los que ze hayan originado con anterioridad al otorgamiento de la misma, y también que ha constituido el depósito definitivo de fianza, copiando literalmente la carta de pago, y además la póliza de adquisición legal de los valores, si los constituyen fondos públicos.

No se insertará en la citada escritura el pliego general de condiciones, pe-ro se hará constar el número y fecha de la "Gaceta de Madrid" y "Diario Off-cial de Comunicaciones" en que se haya publicado.

12. El contratista o contratistas quedan obligados al cumplimiento de los preceptos contenidos en el Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926 y disposiciones complementarias, en caso de accidentes ocurridos a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la confección de las sacas, pudiendo, por tanto, substituir su responsabilidad en Compañías o Empresas de seguros, en la forma que dicha ley y Reglamento determi-Dan.

También queda sujeto el contratiste a la ley del Descanso dominicai y demás disposiciones complementarias que existen, relacionadas con el trabajo o puedan dictarse referentes a ese particular o a la fabricación en general, siendo de su cuenta y riesgo el seguro del personal y operarios a sus ordenes; viniendo, por último, el contratista obligado a establecer, en lo que a li confección de sacas se refiere, el contrato entre el mismo y los operarios en términos análogos a los que pari obras públicas preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 20 de Junio de 1902.

El contrato se entenderá hecho con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la producción nacional, Reglamento para su ciecución, aprobado por Real decreto de 21 de Febrero de 1908, y disposiciones posteriores. Por consiguiente, las sacas que comprende el suministro que se contrata deberán ser de producción española, tanto por lo que se reflere a la hilatura del cáñamo y elaboración de los demás elementos que se empleor de los demás elementos que se empleen como en lo concerniente al tejido di la tela, y a este fin, el adjudicatario adjudicatarios comunicarán por escrito, con anterioridad a la formalización del contrato, e igualmente con posterioridad a este acto, siempre que cambie de fábrica o de taller, la fábrica española en que se construiran las sacas y el taller en que se confecciona-rán estas, cuyo extremo se hará constar en la escritura pública, teniende en aquéfias libre entrada los Delegados de la Dirección general de Comunicaciones y los de la Comisión protec tora de la Producción nacional, a todos los cuales, tanto el contratista como e dueño o encargado de la fábrica o de taller facilitaran el ejercicio de su misión fiscalizadora.

Los artículos 13, 14 y 15 y primer parrafo del 17 del Reglamento para in ejecución de la ley de Protección a in producción nacional establecen lo siguiente:

"Articulo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la produc-ción nacional, se podrá admitir con-currencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de ba-

se la primera vez. Articulo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el articulo anterior, los productos reis

tionales serán preferidos en concurrenria con los productos extranjeros excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceca al de éstos en más del 10 por 100 del precio que sonale la proposición más mólica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vitente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiliones los agruparán y evaluarán por

tenarado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el bárralo precedente, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha releción tnual.

Artículo 15. En todo caso, las pro-posiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adendos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cua-lesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contration para servicios u obras públicas deberan cuidar de que copias literales de cales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso subasta), a la Comisión protectora de la producción necional."

13. El contratista o contratistas, o sus representantes, debida y legalmente autorizados, residirán en Madrid hasta la terminación del contrato; los nombres, apeliidos y domicilios del representante o representantes se consignarán en la escritura de obligación o en el respectivo documento notarial, dei que se presentará testimonio sehaciente en la Dirección general de Comunicaciones, si la representacion se confiriese con posterioridad a la formalización de aquélla.

14. El contratista o contratistas no podrán, en ningún caso, ceder ni traspasar la contrata sin consentimiento expreso de la Administración, que la otorgará o no discrecionalmente, y en caso de muerte o quiebra, la Adra nistración autorizará, si lo estima conveniente, a los herederos o sindicos de la quiebra para que continúen dicha contrata, y siempre con arreglo a las mismas condiciones estipuladas.

15. El contratista o contratistas garantizan al Estado contra toda reciamación de tercero por los tranajos gjecutados o materiales empleados en las sacas o por los privilegios de invención, fabricación, explotación, introducción o cualquiera otro relacionado con el material, aparatos o elementos que se empleon en la confección o formen parte de las expresadas sacas objeto del suministro que se contrata, obligándose azimismo el contratista o contratistas al cumplimiento de las leves y disposiciones relacionadas con dichos aparatos o elementos.

16. El contratiste o contratistas contracrán, a riesgo y ventura, las obligaciones que dimanen del contrato, sin que en aineua caso ai vor ningún concepto puedan reclamar indemnización, aumento o intereses del precio estipulado.

17. El Exemo. Sr. Minist o de la Gobernación, previa audiencia del Consejo de Estado, podrá, en cualquier tiempo, rescindir el contrato por faltas del contratista o contratistas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, haciendo uso tanto de las facultades que se contiere a la Administración en el presente pliego, como de las que le corresponde en virtud de las disposiciones vigentes.

18. Quedan el contratista o contratístas sometidos a la jurisdiccion contenciosoaciministrativa y a las dispo-siciones administrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimento y efectos del contrato y sobre su rescisión, renunciando al fuero de su domicilio para el caso en que fuere preciso proceder contra ellos ejecutivamente, aplicándose sólo el derecho común para resolver las cuestiones que surjan y no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa.

19. El suministro de las sacas ha-brá de efectuarse en los plazos que a continuación se detallan, los cuales no podrán ampliarse por ningún concepto, presentándolas el contratista completamente terminadas en el Almacen de Correos de la Direce on general de Comunicaciones, dispuestas en paquetes, atados, de diez sacas cada uno.

Los plazos en que el contratista o contratistas entregarán las sacas que les hayan sido adjudicadas serán los siguientes:

Primero. Cuarenta días para la primera entrega de 15.000 sacas giandes

y 4.000 medianas.

Segundo. Sesenta y cinco días para la segunda entrega de 14.500 sacas

grandes y 4.000 medianas; y
Tercero. Noventa dias para la tercera y última entrega de 14.500 sacas

grandes y 4.000 medianas.

Los tres plazos expresados se contarán a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta.

Si son varios los contratistas a quienes se haya adjudicado el suministro de las sacas, entregarán éstas dentro de los plazos expresados anteriormente, y a razón de una tercera parte cada uno, de las cantidades que les hayau s do adjudicadas.

El retraso del contratista o contratistas en las entreges correspondientes a cada plazo dará lugar, a elección por el Estado, a la rescisión del contrato, con pérdida de la flanza, o a la imposición de una indemnización de 10.000 pesetas por cada retraso, se refiera éste al total de las sacas que corresponda entregar o a parte de ellas.

Si estas indemnizaciones no se abonasen por el contratista o contratistas dentro de los ocho días consecutivos siguientes a la fecha en que se le notifique el requerimiento de que efectue su abono, se deducirán del importe de la fianza constituida como garantia o del de la cuenta.

Antes de hacer la entrega de cada partida, comunicará por escrito al citado Centro directivo, con tres días de anticipación, la hora, dentre de las de

oficina, de las fechas en que se proponga verificacio.

En caso de incumplimiento, la responsabilidad del contratista o contratistas está determinada por lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Admi-nistración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. La acción de la Administración será ejecutiva, y se dirigira, en primer lugar, sobre la fianza, y después, sobre los bienes del contratista, procediendose de acuerdo con lo que establece el articulo 61 de la mencionada ley.

El Ingeniero industriai de Correos procederá, a presencia del contratista o contratistas o de sus representantes, si concurren, para lo cual se les invitara previamente, y de una Comisión, compuesta por los Sres. Inspector ge-neral de Correos, Jefe de la Sección primera de Correos, Jele del New-ciado de Material de Transportes del mismo Ramo y Jefe del Almacén de Correos del Centre directivo, al reconocimiento, comprobación del peso y ensayos de resistencia, de conformida i con lo preceptuado en la condición 22 del presente pliego, extendiéndose en el acto la oportuna certificación, por duplicado, en la que conste si todas y cada una de las sacas son admisibles por reunir todos los requisitos determinados en la condición 21 del pliego, concretando, en otro caso, el millar o millares de sacas que resulten inadmisibles y sean rechazadas; uno de los ejemplares de la certificación se entregará al contratista o contratistas, para, si el millar o millares de sacas han sido aceptados, lo una como justificante a la cuenta, o proceda, en su caso, al reemplazo del millar o millares que hubieren sido rechazados, dentro de los quince dias siguientes, sin gasto alguno para el Estado.

El millar o millares de sacas que hubieran sido declaradas inadmisibles por el Ingeniero industrial serán inutilizadas, a cuyo efecto el Inspector general, en nombre suyo y en et de la expresada Comisión, ordenará el Jefe del Almacén que proceda inmediata-mente a marcar por ambas caras con un sello que diga "Rechazadas", cada uno del millar o millares de sacas deciaradas inadmisibles. Las dimensiones del expresado sello y la tinta a emplear quedan a la libre voluntad de la Comi-

Si el millar o millares de secas que presente el contratista para sustituir a las rechazadas resultasen igualmente inadmisibles, no se aceptara nueva sustifución, considerándose excluídas del suministro, y éste reducido al millar o millares de sacas aceptadas por el Ingeniero industrial de Corrcos.

La Comisión, con vista de las certificaciones que le entregue el citado Ingeniero industrial, levantará a su vez la correspondiente acta de recepción, en nombre del Estado, del millar o millares de sacas comprendidas en el suministro, declaradas admisibles, de cuya acta suscribirá una copia literal el Jefe del Almacén de Correos, entrerando dicho documento al contratista o contratistas para que éstos lo acompañen como justificante a la cuenta.

Todos los gastos que se deriven de la entrega en el Almacén de Correos de las sacas, así como los que pudieran originar los ensayos de resistencia y.

por último, el pago de papel sellado para certificaciones, y cualquier atro gasto legal que ocasione el exacto cumplimiento de la contrata, serán costeados por el contratista o contratis-

La Administración no asume respensabilidad por el material de sacas que rechace el Ingeniero industrial de

Correos.

El contratista o contratistas retirarán inmediatamente del Almacén de Correos el millar o millares de sacas rechazadas, en la inteligencia de que transcurrido un mes sin verificarlo, se considerarán como mercancia aban-donada, quedando de propiedad del Estado y renunciando el contratista o contratistas a toda indemnización.

20. Pago de la cuenta.-El importe del suministro de las sacas, y en caso de incumplimiento parcial, el importe del número de sacas admitidas, se satisfará al contratista o contratistas, con cargo a la Sección sexta, capitulo 27, articulo 1.º del presupuesto vigente, mediante la presentación de la oportuna cuenta en triple ejemplar, acompañada de los justificantes siguientes:

Primero. Certificación, expedida por el Ingeniero Industrial de Correos. declarando admisibles las sacas entregadas en el almacén de dicho Ramo.

Segundo. Certificación, suscrita por el Jefe del Almacén de Correos del Centro directivo, con el visto bueno del Inspector general de Correos, del acta levantada por la Comisión encargada de recibir, en nombre del Estado, el expresado material. Tercero. Carta o cartas de pago re-

lativas a las indemnizaciones expre-

sadas en la cláusula 19; y

Cuarto. Testimonio fehaciente de la declaración hecha ente Notario público por el dueño o representante legal de la fábrica española en que se hayan confeccionado las sacas suministradas por el contratista, haciendo constar que los materiales empleados son de producción nacional, y que el contratista ha satisfecho su importe a sus proveedores, así como los gastos de confección, garantizando que el Estado queda a cubicito de toda reclamación de tercero, relacionada con el suministro de las sacas de referencia.

En contratista o contratistas quedan sujetos al impuesto de pagos del Estado y demás tributos previstos o que se

establezcan por las leyes. El total de las 56.000 sacas objeto del suministro reunirán los ca-

racteres sigulentes:

Primer grupo.-Sacas grandes de cañamo para el Servicio ambulante de

Correos.

Cada una de estas sacas tendrá 1,10 metros de longitud por 66 centimetros de ancho. Serán abiertas por un extremo y lievarán en el fondo, de tela igual a la de la saca, un refuerzo cue cubrirá dicho fondo hasta una altura de 20 centimetros, fijandose el borde de este refuerzo a la saca con dos cos-turos hechas de hilo de cañamo, distando del bordo de dicho refuerzo 5 y 15 milimetros, respectivamente, El borde del refuerzo llevará un dobladillo de dos centimetros cogido por umbas costuras.

La boca de la saca llevará también un dobladillo de dos centimetros y me-

dio, y el tejido se coserá con doble costura, recubriendo una cuerda de abacá de 10 milimetros de diámetro, debiendo disstar una costura de otra 10 milimetros y cogiendo ambas el dobladillo interior, en la misma forma que se describe ai tratar del cosido del refuerzo. Tanto las costuras mencionadas como las que se mencionen, estarán hechas con hilo de cañamo de un cabo, llevando tres puntadas por centimetro. Junto a la boca, y en uno de sus costados, llevará una anilla de 85 por 40 milímetros, redonda, con la base piana de 40 milimetros, de alambre de hierro galvanizado de cinco milimetros de grueso y sujeta a la saca con una tira del mismo tejido, cuya forma, dimensiones y sistema de cosido podrán apreciarse en el modelo que se hallara de manifiesto, para la subasta, en el Negociado de Material de Transportes de Correos de la Dirección general de Comunicaciones. Las costuras laterales, que serán tri-ples, serán en un todo idénticas a las del modelo precitado.

La saca será, de cáñamo nacional puro, en color crudo natural, tejida a punto de tafetán, con diez hilos dobles (o sean veinte hilos sencillos) de un cabo en la urdidumbre y diez hilos de un cabo en la trama por centímetro cuadrado.

El peso mínimo de la saca será de

1.100 gramos.

El tejido no llevará apresto alguno y presentará una resistencia minima a la rotura por tracción 150 kilogramos. en el sentido de la urdidumbre, y de 145 kilogramos en el de la trama, tomándose para el ensayo una tira de cinco centímetros de ancho, que deje un espacio libre de veinte centímetros de ancho, entre las mordazas de la máquina. Estos ensayos se efectuarán al recibirse cada una de las entregas en que se divide el suminsitro.

La saca llevará dos franjas longitudinales en cada una de sus caras, formadas por la urdidumbre, con hilo tenido en colores indelebles e inalterables bajo la acción del agua, la luz o el calor, de los colores nacionales, de seis centimetros de ancho cada una, y a su vez constituídas por dos listas rojas de quince milimeiros a los lados y una central, amgrilla, de treinta milimetros. Las franjas distarán entre si treinta y cinco milimetros entre sus bordes interiores en cada cara de la

 Además llevarán, en una de sus caras, un rótulo que diga, en tres li-neas, "Correos de España", formando arco la primera palabra y en sentido horizontal la tercera, quedando en el centro la segunda dispuesta horizontalmente, siendo los espacios entre letras y palabras como en la saca modelo. Llevarán también el número 1930. como indicador del año, colocado paralelamente debajo del indicado rotulo, a una distancia de seis centímetros. El tamaño de las letras será de cinco centimetros y el de los números de cuatro.

 En la otra cara llevarán un rótulo que diga "Servicio Ambulante", en dos que diga "Servicio Ambulante", en dos líneas horizontales y formado por letras cuyo tamaño será de cinco centimetros, quedando un espacio entre las dos palabras situadas en distinta línea de treinta y cinco milimetros. Debajo

de este rótulo, a una distancia de seis centimetros, y paralelamente situado, llevarán otro compuesto de la letra "E", seguida de un guión y del núme-ro correspondiente a la serie del 107.751 el 151.750 inclusive, si-ndo el tamaño de esta letra, como el de los números, de cuatro centímeiros. Además de la rotulación indicada, deberán llevar el nombre de la oficina a cuyo servicio han de ser destinadas. Di-cho nombre se bordará en la cara de la saca donde aparece la inscripción "Servicio Ambulante", inmediatamente debajo de la linea que contiene la letra indicadora de la serie y el nú-mero, a una distancia de seis centimetros, en línea también horizontal, y siendo la altura de las letras de seis centimetros.

La expresada rotulación, con indicación del número de sacas correspondientes a cado oficina, será la sie

Madrid, 28.000. Barcelona, 15.900. Irún, 1.000.

Toda la rotulación se bordará a máquina, con sedalina inalterable y de primera calidad, en rojo, dejando en-tre las letros o cifras espacios de quince milimetros.

Segundo grupo.—Sacas medianas de

cañamo, para correspondencia certi-

Cada saca tendrá 75 centimetros de largo y 50 de ancho; será abierta por un extremo, y sus costados y fondo no llevarán costuras. Con el fin de evitar se deshaga el tejido con el uso, des-pués de cerrado el fondo de la saca se prolongará el tejido los menos 25 milimetros, y este sobrante se dobla-rá sobre si mismo, dándole una cos-tura con cáñamo. Estos sobrantes y costura quedarán por la parte interior de la saca cuendo esté terminada.

La boca de la saca llevará un dobladillo de lo menos centimetro y medio, y el tejido se coserá decubriando una cuerda de cáñamo de siete milimetros de diámetro, debiendo, tanto en esta costura como en la de refuerzo del fondo, haber por lo menos tres puntadas por centimeiro y emplearse cáñamo de un cabo. En uno de los costados de la boca llevará una anilla de la forma indicada para el grupo anterior, de alambre de hierro galva-rizado, de tres milimetros de diámetro, de treinta por veinticinco milimetros de dimensiones interiores, le cual anilla se fijará en la forma indicada en el modelo que ha de servir para la subasta.

La saca será de tejido de cáñamo, de idénticas características que el descrito para las del primer grupo, estando tenida por igual toda la saca de color granate, con color que sea inalterable a la luz y al agna.

El peso minimo de cada saca será de 500 gramos.

Las sacas de este grupo llevarán en una de sus caras, y en análoga disposición que se indicó para las del primer grupo, un rótulo que diga "Co-rreos de España". Este rótulo se bordará a máquina con sedalina amari-lla de primera calidad, inalterable. siendo el tamado de las letras de cinco centímeiros y los espacios como en la saca modelo. Llevaran también, inmediatamente debajo de la última palebra del nombo anterior, la fecha "1930", hordada en la misuta forma y color, distando de la palabra "España"

szis centimetros.

En la otra cara de la saca, y en el centro de ésta, llevará, también bordado a máquina y en sentido horizontal, con seculina amarilla de primera calidad, malterable, la palabra "Cer-tificados", siendo el tamaño de las letras de cinco centímeiros y los espacios como en la saca madelo. Debajo de este rótulo, a una distancia de quiner centimetros, se hordará la letra "A", indicadora de la serie y el número (separado de la letra por un guión) del 3.001 al 15.000.

En un tercer rengión se bordara el nombre de la oficina a que corresponda, indicándose a continuación los nombres de estas oficinas y el número de sacas que deben ir marcadas cen

cada nombre:

Madrid, 4.000. Barcelona, 4.000. Coruña, 500. San Schastián, 500. Mālaga, 500. Sevilla, 500. Valencia, 500. Bribao, 500. Irún, 500. Vigo, 500. 22. Para hacer el reconocimiento

de las sacas mencionadas se elegirán, por el lugeniero industriai, tres de cada miliar, ceptena o decena, las cuales se ensayarán a la rotura en la for-

ma dicha.

Si alguna de las tres no alcanzase el minimo de resistencia señalado, dicho Ingeniero industrial rechazará el mifar, centena o decena, entero, como igualmente rechazará el millar, centena o decena, enteros, si el tejido no cumple les condiciones de elaboración exigidas y demás características determinadas en la condición 21 del presente pliego.

De cada miliar de sacas, cenfeua o decena, se separaran tres, que se pesarán, hallindose el peso medio, que deberá ser el indicado, rechazándose at miliar, centena o decena que no

cample este requisito.

23. El contratista o contratistas interesarán, una vez ultimado el suministro, de la Dirección general de Co-Rumicaciones que disponga la devolución del depósito definitivo de fianza; pero no podrá decretarse aquella mientras no se presente en el Negociado de Material de Transportes de Correos del expresado Centro directivo el recibo de haber satisfecho la con-Pribación industrial especial corres-pondiente al importe total del sumi-Aistro.

Madrid, 12 de Septiembre de 1936. El Directoe seneral, Río Tovia.—Apro-bado el 13 de Septiembre de 1936.— Mar 20.

S-1673

COMISARIA DEL ARSENAL DEL FERROL

Negociado de Acopios.

Se pone en conocimiento de las pernonas a quienes inferese la entrega a la Marina de dos máquinas y dos calderas para hotes de vapor con destino al aco-pazado "Jaime P", que a las once huras

del dia 25 de Septiembre agmet tendrá lugar en la Comisaria del Arsenal del Ferrol la celebración del coneurso de proposiciones libres a tat objeto, asus-L'andose af pliego de condiciones inser-to en la "Gaceta de Madrid" número 220, de 28 de Agosto áltimo: Arsenal del Ferrol, II de Septiembre de 1930:—El Jefe del Negociado de Aco-pios, Carlos Franco.—Visto Bueno, el

Comisario del Arsenal, Alvaro Vide-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Rectificación.

En el anumeio de las pliegos del concurso para contratar las obras de urhanización de terrenos y canstrucción de en grupo de viviendas últrabaratas, poblicado en este diario oficial el 30 del pasado Agosto, debe rechificarse el primer parrafo, que quedará reductado en la signiente forma:

La Comisión municipal permanente de esta Exena Corporación, en su se-sión de 16 de Mago de 1929, can sanción del Pleno en la de 5 de Junio siguiente, ha acordado anunciar concur-

so público ...", etc.

Le que se amuncia al público nora su conocimiento.

Madrid, 11 de Septiembre de 1939. -El Secretario, M. Berdejo.

S-1570.

COMANDANCIA DE OBRAS, BESER-VA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA PRESERA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de la Piaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real or-den comunicada de fecha 22 de Agosto último, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de las obras de la Escuela de Estudios Superiores Militares, se convoca por el presente anuncio a los que descen fomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario del Ejercito, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Official de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 29 actual, a las doce boras, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patro grande del Palacio de Buenavista (Ministerio del Ejército), en donde estarán de mantificato todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedenles que han de regir en esta primera subasta, todos los dias laborables, de las nueve a las caforce, desde el día 19 del corriente mes, al 28 del mismo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión. El importe total, como precio fimite

maximo que ha de regir en la referica subasta, será ci del presupuesto de contrata de estas obras, que con exclusión del complementario asciende a la can-tidad total de ciento treinta y ocho mil. irescientas reintinuevo pesotas trece

céntimos: (128.229,13),, y el importe da la garantia para tomar parte en aquéllin, constituido, hien en efectivo, en se equivalente on papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en fiinina que tienen este privilegio, será el del 5 per 100 de aquella suma, y por lo tanto asciende a seis mil novecientas discissis peseiss cuarenta y cinco centimos (6.916,45).

La subasta se verificará con arregio ai: Regiamento: de Contratación administrativa del Ramo del Ejército, aprobaille per Beal orden circular de 6 de Agosto de 1939 ("C. L." mim. 57), bey de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacianda pública de 1º de Julia de 1911 ("C. L." núm. 123), y demás disposiciones complementarias; no admihéndose en esta primera subasta la concurrencia extraniera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1228, publicada en el "Diario Oficial del Mimisterio del Ejército", número 6, de 9 de Emero de 1929, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por puias a la llana, entre los antores de las proposiciones iguales, disrante el términe de quince minutos, y si subsistiese todavia la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las

obeas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cercados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resgnardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, del depósito al efecto constiunido y el último recibo de la contri-bución que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezza el firmante, y en su caso, bastara acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada: es decir, que lo mismo pueden ser indus-triales o almacenistas al por mayor co-

mo at por menor. Madrid, 13 de Septiembre de 1936.— Leon Sanchez

Modelo de proposición.

Don F. T. T., domiciliado en ..., con residencia en ...; provincia de ..., calte o plaza de ... número ..., enterado del anuacio publicado en ..., fecha ... de ... de pera la ejecución de las obras..., y esterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejemetar todas las obras que aquéllos comprenden, en el procio de ... pesetas ... cen-timos (la cantidad ha da empresanse as

letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumpli-miento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de ... clase, número ..., expedida eu ... a ... de ... (o pasaporte de extranjeria, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así co-cao el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satistacer (o en su caso el certificado de 252, como se indica en el ammeio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para L ejecución de las obras proceden de ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar, y la declaración de los jornales mínimos que ha de abonar a los obreros de los diferentes gremios que emplee en estas obras, así como también el último recibo que acredite el pago. de cuotas del retiro obrero y demás documentos prevenidos en los articu-los 5.º y 6.º del pliego general de condiciones).

... de ... de ... (Firma y ridurica del proponente.) S-1679

El Coronel Ingeniero Comandante de

la Plaza de Maurid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corid primera subasta pública, local y urgente, en virtud de lo dispuesto por Real orden commicada de fecha 28 de Agosto próximo pasado. para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de reforma del pa-bellon de dementes del Hospital militar de Carabanchel, se convoca por el presente anuncio a los que descen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario del Ejército, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el aeta, el día 29 del actual, a las once horas, co esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio del Ejército), en donde estarán de manificato todos los documentos que constituyen el proyecto, así eomo también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta prima-ra subasta, todos los días laborables, de las meve a las catorce horas, desde el día 19 del corriente mes al 28 del mismo, ambos inclusive, cuyos docu-mentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio limite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras, que con exclusión del complementario asciende a la cantidad total de 94.775 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en titulos que tienen este privilegio, será el del 5 nor 100 de aquella

suma, y por lo tanto asciende a 4.738 pesetas 75 céntimos.

La subasta se verificará con arregio al Reglamento de Contratación administrativa del Rarco dei Ejército aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 ("C. L." núm. 57), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L." mim. 123), y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta primera subasia la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados én la Real orden. de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1923, publicada en el "Diario Oficial del Ministerio del Ejército", número 6, de 9 de Enero de 1229, en que se puede admitir, de conformidad con los disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indi-car en las preposiciones la Establecimientos racionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones seau iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta ficitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quínce minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañades de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos a sus Sucursales, del depósito al efecta constituido, y el último recibo de la contribución que le corresponda salisfacer, sexua el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a farifa determinada: es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 13 de Septiembre de 1930.— León Sánchez.

Modelo de proposición

Don F. ... T. ..., demicidado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ciecución de las obras ..., y enterado de los plicagos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquétios comprenden, en el precio de... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de ... de ... (o pasaporte de extranjeria, en su caso, y el poder notarial también

en su caso), así como el áltimo recibe de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuacio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de ... (se expresaran las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que he de suministrar), y la declaración de los jornales mínimos que ha de abonar a los obreros de los diferentes gremios que emplee en estas obras, así como también el último recibo que acredite el pago de cuotas del retiro obrero, y demás documentos prevenidos en los articulos 5.º y 6.º del pliego general de condiciones.

.. de ... de ... (Firma y rúbrica del proponente.) S---1678

JEFATURA DE DERECHOS Y PRO-PIEDADES DEL RAMO DEL EJER-CITO

Plaza de Vigo.

Autorizado debidamente por la Superioridad, se hace público que debiende procederse al arrendamiento del
tercer grupo de la Isla de Sálvora (le
campone el edificio de la cantina y un
local anexo), propiedad del Ramo del
Ejército, se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta pública
el día 12 de Octubre próximo, desde
las doce horas a las doce treinta en
que tendrá lugar el acto de la subasta,
en el local de esta Jetatura, sita en la
calle de Alfonso XIII, número 44, o esla del Arexal, número 54 (nuevo domicilio este último, próximo a ocupar),
en cuyo local se hallan de manifiesto
los pliegos de condiciones, desde las
nueve a las trece horas, todos los días
laborables.

El precio limite es de 125 pesetas amades:

Vigo a 12 de Septiembre de 1939. El Jefe de Propiedades, Francisco de Les desma.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... de la subasta para el arriendo del tercer grupo de la Isla de Sálvora y de los plácgos de condiciones a que en el se alude, se compromete y oblíga, con sujeción a las ciansulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, por el importíde ... pesetas anuales (en letra). Sí acompaña cédala personal.

Vigo a ... de ... de 1930. (Firma y rúbrica.) S—1681

JEFATURA DE PROPIEDADES MILI-TARES DE SEVILLA

El Jefe de Propiedades militares de Sevilla hace saber: Que debiendo arrens darse en esta Plaza locales con destino a oficinas de la Intendencia militar de esta Región, se convoca por el presenle anuncia a los propietarlos de finesa.

urbanas que deseen ofrecerlas con dicho objeto, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta transcurrido diez dias de haber sido publicado, durante las horas hábiles de despacho en esta oficina, sita en la ca-

lle Mateos Gago, número 62 acresorio.

Detalles y condiciones, en la "Gaceta de Madrid", número 47, de 16 de Febrero último, ampliandose por el presente en el sentido de que si alguna de las fincas ofrecidas fuese conveniente por su precio, emplazamiento y especiales caracteristicas, aunque no contase exactamente con el número de habitaciones que se han fijado en el pliego de con-liciones y entendiese el Jefe de la de-pendencia que haya de usufructuarla que pudiers ser a su juicio acoplada a las necesidades de la misma, podrá ser aceptada por la Junta de Alquileres al In que se la destina, siempre que resulbere con condiciones convenientes y ventajosas para el Estado. Sevilla, 12 de Septiembre de 1939.—

El Jefe de Propiedades, Eugenio Se-

púlveda.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., zon residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de ..., clase ..., mimero ..., expedida en ... el dia ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en la "Gacela de Madrid", número ..., de fecha ..., en que se convoca a admisión de proposiciones para arriendo de locales con destino a la instalación de las oficinas de la Intendencia Militar de la segunla Region, ofrece, con sujeción a las condiciones insertas en la "Gaceta de Madrid" de 16 de Febrero último, la casa que posee en la calle o plaza ..., aúmero ..., por el alquiler monsual de ... (en letra) pesetas y el plazo de...

(Fecha y firma del proponente.) Nota.—Si se firma por poder, se exapellidos del poderdante o el titulo de la casa o razón social, y se justificará el concepto en que comparece.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravio un res-guardo de depósito transmisible, nú-mero 110.643, de 15.000 pesetas nominales, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 30 de Agosto de 1930 a favor de doña María Olalde Satrústegui, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del piazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", segin determinan los articulos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de Sepaña: advirtiéndose que, transcurrilo dicho plazo sin reclamación de ter-sero, se expedirá el correspondiente dulicado de dicho resguardo, anulando

el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1930. El Secretario, G. Rivera.

X-3521

BANCO DE ESPAÑA

TOBTOSA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 60%, de 32.000 pesetas nominales, en Denda amortizable al 5 por 100, emisión 1920, constituido en esta Sucursal en 31 de Julio de 1926 a favor de D. Miguel Vidiella Ravanals como nudo propietario, siendo usufructuaria durante su vida su madre, doña Dolores Ravanals y de Ferrater, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reciamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la in-serción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Correo de Tortosa", de Tortosa, y "A B C", de Madrid, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y que-dando este Banco exento de responsahilidad.

Tortosa, 10 de Septlembre de 1930.-El Secretario, Manuel Gordón,

-3515

GAS-MADRID, S. A.

Servicio de obligaciones 6 por 160. Desde 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón número 15, a razón de 15 pesetas, libre de impuestos, y se reintegrarán los 195 titulos amortizados en el presente año, según detalles que constan en la "Gaceta de Madrid" y "Bolctín Oficial" de 18 de Junio último.

Este servicio se efectuará en los Bancos de esta Corte: Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya, y en sus filiales respectivas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1930 .-El Presidente del Consejo de Adminis-El Presidente des comme, tración, Valentin Ruiz Senén. X-3520

EL HOGAR DEL PORVENIR, SOCIE-DAD COOPERATIVA

Domiciliada en Palma de Mailorca, plaza de Santa Catalina Thomas, número 41, entresuelo.

Se participa a los señores asociados que, a tenor de lo dispuesto en los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará Junta general ordinaria el día 28 de los corrientes, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, o a las once en segunda, en el local de la Federación Patronal, sito en la calle de Palacio, de la ciudad de Palma de Mallorca. Palma, 12 de Septiembre de 1930.-

Palma, 12 de Sephembrio C. A. del C. de A., el Gerente, Santiago X.—5523

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sucursal de San Sebastián.

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito en custodia número 1.030, comprensivo de cuatro acciones ordinarias del Banco Español del Rio de la Plata, en nuestras Cajas, extendi-do por esta Sucursal con fecha 27 de Septiembre de 1926, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la segunda inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quadando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 3 de Septiembre de 1930.-P. P., Banco Español del Rio de la Plata, Sucursal de Madrid.

X = 3420

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Amotrización de 630 bonos de la serie C. emisión de 30 de Noviembre 1925.

Se pone en conocimiento de los poszedores de bonos de la serie C, emisión de 30 de Noviembra de 1925, de esta Compañía, que efectuado en el dia de hoy, ante el Notario de esta Corte D. Anastasio Herrero, como sustituio de D. Cándido Casanueva, el sorteo correspondiente a los seiscientos treinta bonos que, según el cuadro de amortización inserto en los mismos, debian serlo en el presente año, han resultado amortizados los que a continuación se numeran:

Bonos números

121 a 130, 161 a 170, 301 a 310, 341 a 350, 791 a 800, 901 a 910, 911 a 920, 931 a 940, 1.051 a 1.060, 1.211 a 1.220, 1.521 a 1.530, 1.541 a 1.550, 1.051 a 1.760, 2.051 a 1.740, 1.841 a 1.850, 1.951 a 1.960, 2.051 a 2.060, 2.161 a 2.170, 2.211 a 2.220, 2.251 a 2.260, 2.651 a 2.660, 2.831 a 2.840, 2.901 a 2.910, 3.231 a 3.240, 3.411 a 3.420, 3.431 a 3.440, 3.691 a 3.700, 3.941 a 3.950, 4.181 a 4.190, 4.231 a 4.240, 4.261 a 4.270, 4.521 a 4.530, 4.731 a 4.740, 4.811 a 4.820, 5.281 a 5.296, 5.341 a 5.350, 5.371 a 5.380, 5.501 a 5.510, 5.731 a 5.740, 5.751 a 5.760, 5.811 a 5.820, 5.941 a 5.950, 5.991 a 6.000, 6.011 a 6.020, 6.161 a 6.170, 6.171 a 6.180, 6.301 a 6.310, 6.341 a 6.350, 7.231 a 7.240, 7.791 a 7.800, 7.991 a 8.000 \$ 2.031 a 8.040, 8.091 a 8.100, 8.111 a 8.120, 6.771 a 8.180, 8.551 a 8.560, 8.561 a 8.570, 8.861 a 8.870, 9.101 a 9.110, 9.381 a 9.390, 9.561 a 9.570, 9.601 a 9.610, 9.761 a 3.770.

Los poseedores de dichos bonos podran recoger el valor de los mismos. previa presentación de los títulos correspondientes, que deberán llevar adheridos todos los cupones, desde el correspondiente al vencimiento de Abril de 1931, en los establecimientos siguientes:

En Madrid, en la Caja social, calle de Alcala, 65, y en los Bancos de Bilbao, Español de Crédito y Vizcaya, y sus Sucursales; en Barcelona, en les Ban-cas Arnús-Garí y Marsans; en Cádiz, en la Casa Aramburu Hermanos, y en Mefilla, en la Agencia de la Compañia. Madrid, 13 de Septiembre de 1930.— El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica.

X-3529

CAJA DE EMISIONES CON GARAN-TIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los sefiores cedulistas que, a partir del dia 1.º de Octubre próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 5,65 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura, en los siguientes Bancos:

Madrid, Banco Español de Crédito. Barcelona, Sociedad anonima Arnús-

Gari.

Bilbao, Banco de Vizcaya.

El Secretario del Consejo, Conde de utol. X-3528 Autol. -3528

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMEN-TOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los sefiores obligacionistas que el pago del cupón número 33, correspondiente al vencimiento de 1.º de Octubre próximo. y con deducción de los impuestos legales, queda abierto en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, 41, entresuelo, todos los días laborables, de diez a doce, a partir del día 1.º del citado mes de Octubre.

Madrid, 15 de Septiembre de 1930 --El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

-3525

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.

Desde el día 18 del corriente mes, esta Sociedad pagará el cupón número 31 de sus acciones, a razón de pesetas 1,50 por cada uno de la serie A, y pesetas 15 por cada uno de la serie B, deduciendo de estas cantidades el impuesto legal.

El pago se efectuará en Barcelona, en la oficina donde tiene establecido el domicilio social la propia Sociedad, ca-lle de Muntaner, 13, bajos, todos los martes, jueves y sábados no festivos, de diez a doce de la mañana. En Madrid, el pago se bará por el Banco Hispeno Americano.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1930. Consejero Secretario, P. Ramon X-3517 Sáez.

ALFONSO PORRAS RUBIO, S. A.

CORDOBA

Convocatoria.

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 8.º de los Estatutos por que se rige la entidad "Alfonso Porras Rubio, Sociedad Anônima", con domicilio en Córdoba, se convoca a Junta general ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Lope de Hoces, 18, bajo, el día 15 de Octubre próximo, a las once horas, con el objeto de aprobar el halance del ejercicio social 1929 a 30, acordar la distribución de los beneficios, calificar la Memoria y actuación del Consejo de Administración.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores accionistas.

Córdoba, 12 de Septiembre de 1930. El Consejero Secretario, Francisco Re-X-3519 dondo.

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones, otorgada en 28 de Junio de 1919, ha acordado que el día 10 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 2.044 titulos del 6 por 100, emi-

sión de 15 de Julio de 1919.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, en Madrid, plaza de España, número 7. y se realizará por la extracción de 205 holas, o sea por series de 10 titulos, excepto la última bola, que amortizará tan sólo las tres primeras unidades de la decena correspondientes, que con la unidad pendiente del sorteo anterior, suman las 2.044 correspondientes a este sorteo. Las siete últimas unidades de la indicada decena se considerarán como ya comprendidas en la amortización correspondiente al sorteo de 15 de Octubre de 1931.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará por el Banco Urquijo de Madrid, a partir del 16 de Octu-bre, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas que

se facilitarán en el precitado Banco. Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 24 hasta el 47 inclusives.

Madrid, 15 de Septiembre de 1930.— Manuel Martinez Angel.

X-3516

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

El S. D. Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido; en los autos de luicio declarativo de mayor cuantia promovidos por D. Andrés Mata Merchán, en concepto de tufor de la menor Luciana González Mera, contra el Ministerio fiscal y demás personas desconocidas a quienes pueda interesar la subsanación de ciertos errores cometidos en el acta de inscripción de defunción de doña Amalia Rodriguez Arroyo, que es el motivo del pleito, ha mandado, en providencia de esta fecha, que por medio de la presente, que se fijará en la tablilla del Juzgado y sitios públicos y de costumbre de esta loculidad, y se insertará en la "Gaccia de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se emplace a las personas desconocidas e inciertas a quiencs pueda interesar la subsanación de los errores mencionados que se solicitau, para que dentro del término de nueve días improrrogables, a contar

desde el siguiente a la inserción de es ta cédula en los periódicos oficiales, si personen en los autos, por medio de Procurador, a usar de su derecho si les conviniere; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Badajoz, 12 de Septiembre de 1930.-Ele Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa.

X - 3533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BAR-CELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primero instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en auto de 3 de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos de D. Juan Martorell Berenguer, dueño de la casa comercial de artículos para e reclamo, que gira bajo su nombre en la calle de París, 77, bajos, de esta ciudad por el presente se hace público que er el mencionado auto de 3 del actual ha sido declarado el expresado comerciante D. Juan Martorell Berenguer en estado legal de suspensión de pagos, con insolvencia provisional, y que se ha sefialado el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las once, para la celebración de la Junta general de acreedores, para la discusión y votación de la proposición de convenio presentada, cuys Junta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado del Sur. sita en la planta baja del palacio de Justicia, de esta canital.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1930 El Secretario judicial, Silverio Valls.

X--3522

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Jues de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Matilde Velasco 3 Soto, contra D. José Martin de Echevarría y Sangroniz, sobre cobro de pese-tas, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta, las fincas signientes:

1.º Una casa de nueva planta conocida con el nombre de Andicocchea, sita en Sondica, compuesta de planta baja, piso principal con dos viviendas y un camarote, en el que también her otra vivienda, siendo su fachada de piedra, y ocupa el edificio de planta 96 metros cuadrados, y con el terrene que se le segregó de 750 metros cuadrados, componen la superficie total de esta finca 846 metros cuadrados; que confina: por Norte, con camino calzada de Berretiaga; por Sur, con heredad de esta misma propiedad; por Este, con camino del caserio Izarzazarra, de lot Sres. Aurrecoechea, y nor el Oeste, con terreno agregado a la casa que a continuación se indica:

2.º Otra casa denominada Erdicoe chea, en igual término de Sondica, compuesta de planta baja y dos pisos y camarote, con un patio de 18 metros de profundidad; las fachadas son de ladrillo y ocupa el edificio una superfinie de 114 metros cuadrados, haciendo la superficie total de esta finca 544 metros cuadrados, y confina: por Norte, tan el camino catzada de Berretiaga; Sur, con heredades de esta misma propiedad; Este, con terreno agregado a la casa anterior, y Oeste, con cazalno calzada, la ermita de la Crez y con terreno de D. Pablo Ugarte.

El valor señalado a dichas fincas es

el de 29.000 pesetas a cada una.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el dia 14 de Octobre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor señalado a dichas fincas.

Segunda. No se admitiran posturas que na cabran el tipo de 29.999 pesetas

señalado como precio. Dado en Bilbao a 13 de Septiembre de 1930.—El Juez, Leoncio Rodriguez Aguado. — El Secretario, P. S., (Regi-

X-3532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

D. Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de Calehorra.

Hago saber: Que por auto de 24 de Abril ultimo dictado en expediente promovido por Cándida Moreno, se declaró la ausencia en ignorado paradero de su esposo Florencio Predo Bezares, vecino de Calaborra. Lo que se bace público por segunda vez, previniendo a los que se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes que su esposa, que deberán justificarlo ante aste Juzgado, dentro del término de seis meses, que empezaron a contarse el 11 de Mayo último.

Dado en Calaborra a 11 de Septiembre de 1930.-El Juez, Emilio Bermudez. El Secretario judicial, Cándido

Mala.

X-3530

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y un virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavisia, de esta Corte, con fecha 10 del actual, en los autos de procedimiento especial sunavio que se transten a nombre de D. Vicente Guzusia. Rey, contra D. Félix Sauches Tardio. en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez 3 precio que se dirá, rebajado ya el 25 por 190 que sirvió de tipo para la primera, las fineas hipotecadas signientes:

EN PLENO DOSUNTO

Primera. La mitad proindiviso, con sa hermano D. Juan Francisco Sánchez Tardio, de un olivar que fué con 250 olivos de varios tamaños, en termino de Añover de Tajo, al sitio del Arroyo de Valdelosos, coe linda todo el: a Saliente, con dicho arroyo y con viña de Jorja Sánchez; Medio-

dia, con tierra de Félix Disz Sanchez; a Poniente, con olivar de Francisco Sánchez, y Norte, con otro de doña Jorja Sánchez Comendador. Tiene de cabida cinco fanegas, cinco celemines y un cuartillo, equivalentes a dos hectáreas, 55 áreas y 39 centiáreas. Sale a sabasta por 525 pesetas. Segunda. Una tierra en igual tár-

mino, al sitio de Las Luengas; linda: a Oriente, con desaguadero de Valdepilas; Mediodía con fierra de Ventura Sánchez; Poniente, con oira de Juan Villaseca, y Norte, con otra de Emilio Carmena. Tiene de cabida 750 estada-les, equivalentes a 78 áreas y 44 contiáreas. Sale a subasta por 525 pesetas.

Tercera. Otra tierra en precitado férmino, al sitio de La Herradura; linda: Saliente, con otra de los here-deros de Gregorio Carmena y Sánchez; Mediodia, con otra de Eduardo Car-mena y Sanchez; Poniente, con otra de Ponciano Diaz Carmena, y Norte, con el camino. Tiene de cabida 2.000 estadales, equivalentes a una hectarea, 87 áreas y 88 centiáreas. Sale a subasta por 1.125 pesetas.

Cuarta. Octava parte projudiviso, con otra igual porción, adjudicada a cada uno de los hermanos D. An-tonio, doña María y D. Juan Francisco Sauchez, y con cuatro octavas par-tes que lieva D. Agustía Sauchez Pascual, de un terreno que sué tercera parte del primer quinto de la Dehesa Nueva del Rey y de la casa de labor enclavada dentro de cl, en término de Seseña. Todo el terreno linda: a Saliente, con el río Jarama; Mediodía, con una cañada y con la fince titulada de "Velascoain", perteneciente a los berederos de D. Domingo Redriguez Parrondo; Poniente, con finca de doña Josefa Aguado y con otra de D. Auselnoseia aguado y con otra de D. Anselmo Hernández, y Norte, con otra tercera parte del mismo quinto, correspondiente a D. Miguel Fernández de Velasco. Tiene de cabida 371 lanegas, nueve celemines y 25 estadales, equivalentes a 176 hectáreas, cuatro áreas y 20 centiáreas, y toda la casa linda: por sus cuatro puntos cardinales, con indicado terreno, romunesta de paix. indicado terreno, compuesta de pajar, cuadra, corral, sala con dos alcobas. portal, cuarto y cocina, en una superportai, cuario y cocasa, en una super-ficie que no puede fijarse. Sale a su-basta por 18.750 pesetas. Quinta. Una casa en la población de

Añover de Tajo y su calle de San Bartolome, número 14, que linda: por la derecha, entrando, con otra de den Agustin Sanchez Pascual; izquierda, la de Máximo Cuellar, y por la espalda, dicho D. Agustin Sánchez, y otra de Antero Velasco, cuya superficie mo consta. Sale a subasta por la cantidad

de 10.500 pesetas.

EN NUBA PROPIEDAD

Sexta. Séptima parte de una casa, sita en Aŭover de Tajo y sa calle de San Bartoloraé, señalada con el nú-mero 16, bajo la forma de proindiviso, con etra igual perción adjudicada a a cada emo de los señores D. Antonio, doña María, doña Nicolasa, doña El-vira, D. Juan Francisco y D. Jesús Sánchez, también en nuda propiedad: linda dicha casa: a la dereche, entrando, o sea Norte, casa de herederos de Ramona Carmena: a la izquierda, o Mediodía, con casa de Jorja Carmena, y a la espalda, o Poniente, con ma callejuela. Se compone de varias ha-

bitaciones y corrales y una superficie que no puede fijarse. Sale a subasta por 1.125 pesetas; y

Séptima. Una participación de pe-setas 2.677,36, o sea la séptima parte de 14.540,84 pesetas, bajo la forma de proindiviso, con las restantes participaciones, de un terreno que fué tercera parte del primer quinto de la Dehesa Nueva del Rey, en términa de Seseña; lindante: a Saliente, con el Sesena; muanto di dia, con una ca-rio Jarama; a Mediodia, con una ca-rio Jarama; a Mediodia, con una canada y con la finca titulada de "Ve-lasconia", perteneciente a los herc-denos de D. Domingo Rodriguez Pa-trondo; Poniente, con finca de doña Josefa Aguado y con otra de D. Anselmo; y a Norte, con otra tercera parte del mismo quinto, correspondicate a D. Mignel Fernández de Velasco: de caber 374 fanegas, nueve celemines y 25 estadales, equivalentes a 176 hectáreas, cuatro áreas y 20 centiáreas, y de una casa de labor enclavada dentro de dicho terreno; lindante: con el mismo, por sus cuatro puntos cardinales, compuesta de pajar, cuadra, corral, sala con dos alcobas, portal, cuarto y cocina; todo ello en una superficie que no puede fijarse. Sale a subasta di-cha participación en 11.250 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el dia 14 de Octubre próximo, a las once, annuciandose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta habran de consignar los licitadores el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al expresado precio fijado; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hu-biere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas' sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que lo autos, con la certificación de títulos y cargas se pon-dran de manifiesto en Secretaria, entendiéndose ssimismo que el rematante occepta la titulación que resulta.

Madrid, 12 de Septiembre de 1939. El Secretario, P. S., Indalecio de Misel. El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X-3526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

La virtad de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en los autos de juicio universal de quichra de la Sociedad cooperativa de crédito Basco Matritense, se ha acordado convocar a la continuación de la Junta de acreedores de dicha quiebra, que tuvo efecto el dia 20 de Marzo del corriente año, quedando aplazada por acuerdo de la misma y señalar para ella el dia 20 de Octubre próximo, a las cuatro de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños. nimero 1.

Y como del texto del referido acuerdo, tomado en la indicada Junta del día 26 de Marzo último, se desprende la necessitad de que en la convocatoria conste la ponencia de la Sindicatura.

he lim propueste por la misam la finnab signiente:

Primera. Convocar en la fecha mus el Pazgado señale a la continuación de la Junta de acreedores de la quiebra necesaria del Banco Matritense, que tuvo efecto el día 20 de Marzo del corriente ano, quedando aplazaña por scuerdo de da misma. Segunda. Como objeto de ella, el de

adopter scherdo para que dos acresdo-res contribuyan por alicia al sostanmiento de todos los gustes de orden judicial y extrajudicial que es hayan causado y se causen en lo sucasivo a la Sindicatura, con el importe de un diviñendo pasivo sobre los créditos en manifia del 6 por 100 de los mismos, que se salisfara por los dicilises de dales créditos, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desse el día siguiente a aquel en que se tome el acnerdo.

Tercera. Que la Junta acuerde asi-mismo los apercilimientos y sanciones que han de imponerse a los acreedores que dejen incumplido el acuerdo de aquella, que se considerará obligatorio para todos los titulares de créditos.

Y para conocimiento de los acreedoy para conocimiento de los acreedo-tes de la repetida quiebra del Banco Matritense, a los fines procedentes, ex-pido el presente en Madrid a 27 de Agosto de 1930.—El Secretario, por su-piencia, Luis Llana.—Visto bueno, el Amez de primera instancia inserino, Mario Jinenez Lan.

X---3524

TUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE

En los antos incidentales que se tramitan por el Juzgado de primera ins-Lancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Aguidar, de que después se dará expresión, se ha dictado la sentencia, onyo enca-Rezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En la villa y Conte de Madrid a 29 de Agosto de 1930, El sefior D. Mario Jiménez Laa, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de la misma, habiendo visto el presente juicio incidental seguido entre partes, de una co-mo demandante, doña Dolores Arrael y Conde, mayer de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Felipe Simdez Roman y representada por el Pro-mundor D. Santiago Ballesteros; y de stira, como demandado, el esposo de di-dia señora, D. Gregorio Cranados y Comez de Bustos, mayor de edad, cazeĥo, cuyo domicilio y paradero se asmera, no imbiénciose personado en el incidente, sobre babilitación a la doca Dolores para aceptar una donación de terreno y otros extremos,

Fallo que debo conceder y concedo a doña Dolores Arruej y Conde la opor-tuna habilitación para que pueda rea-

lizar los siguientes actos:

Primero. Para aceptar de su madre dona Carmen Conde, vinda de Arruej, Ha donación de una extensión de terremo segregado de la casa número 21 de ta calle del Prado, de esta Corte, y pauta que la porción de terreno que ad-quiera en unión de sus hermanas, como consecuencia de esa douación, la agru-De a la casa número 13 de la calle de

Gerwantes, formando con ella una sola finca; y en su consermencia, quede cancelada o extinguida la servidumbre; haciendo las declaraciones y manifestaciones que estime perimentes la intere-sada, y firmando los documentos que sean necesarios a tal finalidad.

Segundo. Pera concertar arrenda-mientos de vivienda para ella y sus hiios en Madrid y fuera de Madrid.

Tercero. Para constituir a su nombre depósitos de valoces y abrir cuentes corrientes, también a su nombre, en los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano, ampliando asi la autorización que para lo mismo tiene ya concedida respecto del Banco de Es-

Cuarto. Para alquilar caja de valores y alhajas en cualquiera de estos dos establecimientos; todo ello sin bacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldia de D. Gregorio Granados se notificará a éste, y a instancia de parte, por edictos en la misma forma en que fué emplazado en estos autos incidentales, lo pronuncio, mando y fir-mo.—Mario Jiménez Las

Publicación. — Fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma a D. Gregorio Granados y Gómez de Bustos, cuyo domicilio se ignora, expido la presente cédula en Ma-drid a 13 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Antonio Agnilar.

HIZGADO DE PRIMERA INSTABULA DEL DETRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Eduardo Biaz Agero y Ojesto, que se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, Secretaria de don Antonio Aguilar, por providencia de esta misma fecha se ha mandado sacar a la venta nuevamente en pública subesta, por primera vez y sin suplir previamente la falta de títulos, la fince embergada al concursado, consistende en em edificio que sué mercado con el mondre de "Transmiera", hoy gimmusio y escuela municipal, situado em el barrio de Pozza, de esta Corte; lin-dando: por las calles interioras o de servicio particular, denominadas de Solaros, Hermosa y Pasaje de Valderi-llas, iteniendo ha fachada principal a este último, midiendo uma extensión superficial de 685 metros y moeve decimetros cuadrados, equivalentes a 8 824 pies y 32 décimos; constando de piente de sótano, principal y sotabanco. La descripción del immeble con más detalles consta de un testimonio notarial y de la tasación del perito, que estacán de manifiesto para aquellos que quieran tomar parte en el remate.

Para la celebración de esta subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Jazgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el dia 3 de Noviembre próximo, a les doce de su mañana; previniéndose

a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de 261.807 pesetas en que ha sido tasado el inmueble por el Arquitecto D. Eugenio Hernán Gómez.

Segundo. Que no serán admitidas

posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para realizarlas habrá de depositarse previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de aquélla.

Tercero. La finca sale a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y por tanto antes del otorgamiento de la escritura de venta, y el rematante ha de cumplir lo dispuesto en la regia quinta del articulo 103 del Reglamento de la ley Hipoteca-

Cuarto. Aquellos gravámenes que afecten al immebile, que tengan el carácter de anteriores o preferentes al embargo decretado en este juicio universal que produce la enajenación, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Septiembre de 1930.-El Juez, (degible).-El So-

cretari, Antonio Aguilar.

FUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRIPO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

En virtud de providencia del señot Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, dicta-da por ante mi en los muos juicio declarativo de mayor cuantia pro-movidos por D. Manuel Romero de Aranda, mayor de edad, soltero y vecimo de Jerez de la Frontera, contre D. Juan Garcia Lizanza y su mujer; los findicos del concurso necesario a bienes de D. Felix Garcia Jean; los hijos legitimos quedados al fallecimiento de D. Juan García Lizarza; D. Agustin Martinez Barros, como cesionario de D. Félix García Jean; D. Félix Gar-cía Jean, como herodero de D. Juan Dámeso López; D. Manuel Romero de D. Salvador Cozman, en selicitud de que se declaren prescritos o cadacados los derechos que puedan co-rresponderles por razón de los gravámenes que aparecen inscritos a favor de los mismos en el Registro de la Propieded respectivo, con relación a la finca molino harinero Hamado "San Mica motino hammero Hamado "San Mi-gnel" o "Los Doce Apostoles", en las innechaciones del río Arillo, término de Cadiz, en planta horizontal, con mus especiacie de 1.329 metros cuadrados, que se distabuyen en porteria, sitio de paso, casa habitación, almacén de de-pósito de granos, sala de molienda con 13 piezas, caedra y pajares; que linda: por Este y Sor, con el mismo nio Arilio; al Norte, con el amerife y al Ocate, con salinas y tierras de D. Félix García Lizarza; se emplaza por la pro-sente a dichos demandados, o a los legitimos herederos o derechohabientes de los mismos, para que dentro del término de nueve días, contados desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y Boletin Oficial" de la provincia, comparezcan y se personen en forma en los autos; con la prevención de que en otra caso les parara el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Sevilla, 6 de Septiembre de 1930.- Ri Secretario, Licenciado Domingo J. Re-

driguez,

X....3118

IDENTETRACION DE L'ESTICIA

CITACIONES

Bajo tos apercibinitentos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Ineces o Tribanales respectivos, a las personas que a confinuación se expresan, para que comparetean el dia que se señale, o dentro set término que se fije, a contar desde la techo de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley ae Enpriciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.666

DOBAC LOPEZ, Salustiano; vecino de Vilaboa, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de ocho dias, ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, para ser oido en sumario que se sigue, sobre lesiones, a Jose Losada González, número 56 de 1930; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

9948

5.667

FERNANDEZ, Constantina, de cuarenta años, casada, natural de Pardamaza (León), sin domicilio fijo, mencomparecerá, en término de dicz dias, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirla declaración en el sumario número 92 del corriente año, por sustracción de menores; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así está acordado en el sumario; y al mismo tiempo se le ofrece el procedimiento del articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9899

5.668

FERNANDEZ CANO, Aurora, y sus padres; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Berruguete, 4, piso bajo; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Sán-chez y Martinez, para ampliar su declaración y ser reconnelda por los Médicos forenses, la primera, y ofrecer el procedimiento a los últimos, en cousa, por tentativa de violación, instruida por dicho Juzgado con el número 581 de 1930.

9928

5.669

GAGO PIRIS, Domisiana; de cuarcuta y nueve años, casada, de profesión sus labores, natural y vecina de Alea-nices, en la actualidad ausente en Portugal en ignorado paradero: comparecera apte el Juzgado de dicha poblacion, en término de diez dias, con

parecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9895

5.670

MARIN JURADO, Maria; hija de Luis y Matilde, domiciliada últimamente en Madrid, celle del Aguila, 27, comparecerá, en término de cinco dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Cor-te, Secretaria de D. Francisco Castro, para celebrar un careo en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaria bajo el número 7 del corriente año.

9933

5.671

MARTINEZ POVEDA, Angela, alias "Mussolini"; de profesión prostituta, cuyo último domicilio fue Navalmoral de la Mata, y que en la actualidad se desconoce su paradero; comparcerá ante el Juzgado de instrucción de Bejar a prestar declaración en el sumario número 73 de 1930, en el término de diez dias.

9906

5.672

MORATO MACHO, Juan; domiciliado últimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero; comparecerá el dia 18 del actual, a las diez y media de su mañana, ante la Audiencia provincial de Palencia, para asistir, como testigo, a las sesiones de juicio oral seguido en el Juzgado de dicha capital, que han de tener lugar en causa número 27 del año actual, por abusos deshonestos, contra Manuel Guzmán Do Reso; bajo los apercibimientos de ley si no lo veri

9346

5.673

OLIVEIRA MARTINS, Francisco de Asis; domiciliado últimamente en Lisboa, rua de Infanteria, número 16, letras M. M., y en Madrid, avenida de Pi y Margali; comparecera, en termino de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Falacio, de esta Corte, Secretaria de D. Guillei mo Pérez Herrero, para requerirle al pago de 1.297,70 pesetas, importe de las costas causadas en el Tribunal Supre-mo, con motivo del recurso de casación que su representacion enunció en el samario por usurpación de la propiedad intelectual, y además entregarle los ejemplares de la "Historia de la Civilia ción Ibérica", editados por la casa Mundo latino, instruída por dicho Juzgado y Secretaria.

5.674

PORTILLO VEGA, Jose; de diez y siete años de edad, cuyas demás circunstancias ya constan, domiciliado altimamente en Madrid, Cementerio de San Martin, Consejeria; comparecera, en término de cinco dias, ante el Juagado de instrucción del distrito de causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 625 del cerriente año.

9329

5.675

RODRIGUEZ LOPEZ, Dolores; de veinticinco años de edad, natural de Lugo, casada, domiculiada últimamen-te en Madrid, rondo de Segovia, número 31, piso bajo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaria de D. Gui-llermo Pérez Herrero, para ser reconocida por los Médicos forenses, recibirla declaración e instruirla uel ar-tículo 109 de la ley Procesal, como por el presente se la instruye, en causa, por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaria,

9939

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldés y de incurrir en los gem**os** responsabilidades tegales, de no preseniarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Pama y emplaza, encargándose g todos las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndates a disposicián de dicho luez o Tribunat, con arreglo a los articulos 512 y 838 de la les de Enjulciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.734

AGUIRRE ECHEVARRIA, Antolin; hijo de Antolin y de Maria, natural de Ceberio (Vizcaya), estado casado, profesión chofer, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 76 del año . 1930 por delito de estafa, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parandole el perjuicio a que hubiere lugar.

9907

3.735

ALBEA GARCIA, Vicente; natural de Caspe, de estado casado, profesión al-bañil, de cuarenta años, hijo de Tomás y Francisca, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, procesado por robo frustrado, causa número el fin de practicar varios carcos en el Camberi, de esta Corte, Secretaria de 663 de 1930; comparecerá en el térmiscimario número 83 de 1930, por ame- 1 D. Antonio Sinchez y Martinez, pura no de diez dias ante el Juzgado de la nazus: anergiblindolo que, un no com- recibirle declaración singuramento, en Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. José M. Guardiols, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.736

ALCAIDE GARRIDO, Angel; de veintiséis años, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, hijo de Enrique y Vicenta, y domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número 20; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario número 288 de 1930 por hurto, y recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la pieza correspondiente; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.737

ARCEDIANO CARPINTERO, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Javier y de Agustina, domiciliado últimamente en el Pasaje de Anastasio Aroca, número 15, procesado por hurto; cómparecerá en termino de ciez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaria del Sr. Pérez Alonso, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el referido sumario, señalado con el número 65 de 1928, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

9921

5.738

BARTOLOME MARCOS, Ramón; de estado soltero, de unos veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Franco Rodríguez, 14, procesado por estafa en causa número 728 de 1930; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado, hajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perquicios a que haya lugar en derecho.

9922

9918

5.739

BARROSO ELORZA, Anionso; natural y vecino de Madrid, de estado soitero, profesión albanil, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle Ayala, 55, procesado por el delito de robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, con el fin de camplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario que por el expresado delito se siguió con el número 771 de 1928, bajo apercibimiento que de no bacerio le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.740

CRUZ FERNANDEZ, Angel; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Cuatro Amigos, 10, procesado por hurto en causa número 908 de 1928; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

9919

5.741

CHINCHURRETA ELORZA, Victoriano; natural de Oñate, de estado soltero, profesión empleado, de unos veintiún años, de estatura alta, un poco rubio, afeitado, y habla con acento vasco, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Lauria, número 31, principal, procesado en causa número 518 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepcción, de Barcelona, Secretaria de D. José Dalmáu y Baille, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9963

5.742

DELGADO FREIRE, Pedro; de veinticinco años, soltero, jornalero, vecino de Madrid, domiciliado ultimamente en Calvario, 12, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por burto, número 112 de 1930; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ser constituído en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

9894

5.743

GARCIA VILLA, María; de veinticinco años, soltera, domiciliada filtimamente en Madrid, catle del Amparo, 39, y cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa por hurto, número 112 de 1930; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ser constituída en prisión y responder de los cargos que la resultan en dicho sumario.

9892

5.744

GUILLEN Y BONED, José, alias "Marquet"; bijo de Antonio y de Josefa, natural de Santa Eulalia, Isla de Ibiza, casado, marinero, de veintiocho años de edad, de estatura regular, nariz y boca regulares, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color del rostrotro accitunado, sin que se le observe seña alguna especial visible, penado en causa sobre robo; comparecará en término de quince dias ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

5.745

MARTINEZ, Manuel; profesión de comercio, domiciliado últimamente eu Barcelona, calle Horta, 122, tienda de comestibles, procesado en causa número 511 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de don Arturo Claveria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9905

5.748

MONGE Y MONGE, Baldomero; natural de Sagides, de estado casado, profesión Jornalero, de treinta y siele años, hijo de Cecilio y Evarista, domiciliado últimamente en la calle de Uceda, número 19 (Puente de Vallecas), procesado por hurto en causa número 91 de 1923; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Conte Lacoste, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.747

NAVARRO SANJUAN, Salvador, profesión ex comisionista de Aduanas, domiciliado últimamente de Barcelona, Rambla del Centro, 8 y 10, avenida de Alfonso XIII, 345, entresuelo; procesado en causa número 396 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en termino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Cándido Garcia Caamaño, para respondar de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9901

5.748

PARRA IIMENEZ, Guiliermo; natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión cocinero, de treinto y un años, hijo de Pedro y de Eugenia, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ayala, número 130; procesado, por el delito de robo, en causa número 692 de 1925; comparecera, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en expresada causa; bujo apercibimiento que, de no hacerlo, le parara el perjuicio a que haya lugar.

5.749

PEREZ Y PEREZ, Manuel, (a) "Cielito"; hijo natural de Saturnina, de esatatura baja, color moreno, viste traja
color canela, sombrero gris, zapatos
colorados, de veintiocho a treinta años
de edad, jornalero, natural y vecino
de La Laguna; comparecera en la cárcel de dicho partido, a constituirse en
prisión que le ha sido decretada en
el sumario número 92 de 1930, por paricido frustrado, dentro del término
de diaz dias; previniendole que, en
otro ceso, será declarado debelde, pa-

rándole el demás perjuicio a que hubiere lugar.

5.750

RAMOS RUIZ, José; que dije ser ve-cino de Sevilla, calle de las Huertas, número 25, y cuyas demás circuas tancias se desconocen; procesado en causa, por hurto, número 325 de 1930; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, sito en la calle del Almirante Apoda-ca, Palacio de Justicia, para constimirse en prision; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.751

SAAVEDRA RODRIGUEZ, Manuel; natural y vecino de Madrid, de estado soliero, sin profesión, de veintinace afíos, hijo de Julián y de Maracia, domiciliado últimamente en la cette del Mediodia Grande, número 12, casa de dormir, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de la Latina, de esta Corte, Secretaria del señor Garcia inés, en sumario 106 de 1930, por burte, para llevar a efecto la puisión decretada por la Andiencia; baje apercibimiento de ser declarado rebeide.

5.752

SANCHEZ GARCIA, Maria; de treinta y cinca años, soltera, vecima de Madrid, domiciliada altimamente en Mesón de Paredes, 58, ceyo actual poradero se ismora; procesula ea chasa por hurto, número 112 de 1930; com-parecerá, dentro del sermino de ocho dias, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituída en prisión y responder de los cargos que la resultan en dicha CHUNA.

94.C

5.753

SORIANO AZORIN, José; bus de Pedro y de Magdalena, maioral de Vacia, de estado soltero, profesion albanil, de veintiocho anes, domiciliado áltimamente en Barcelona, calle de Raig. 4, segunda cuarta; protesada en cau-sa munero 248 de 1930, sobre atenta-do a los Agentes de la Ambaridad; comparecerá, en término de diez dins. te el Jazgado de instruez de del distrito de la Concepción, de Barcetona. Secretaria de D. José Dalman y Baille. para responder de los carges que resultan contra el mismo; bajo aperci-bimiento de ser declarado reselde. 9904

5.754

SUSLAW, Mondy; se amos reintiocho mos de edad, de macialidad himgura, at parecer; que da tenido su domicilio all'imamente en Markeid, calie de Sacia Engracia, unmero 62, principal, y es de estatura regular. ticamo, moreno, afeitado y vestía irais de color óscuro, con una rayita enesrmada, zapatos de color aveitana y i

tenia la costumbre de ir sin sombrero; comparecerá, destro del termino de dies dias, ante el Juzçado de instrucción del distrito del linspicas, de es-ta Corte, Secretaria de D. José Maria de Antonio, para responder a les cargos que le resultan en el sumario que se le sigue bajo el número 235 del corriente año, por harto y estafa, y ser reducido a prissón en la cárcel de esta Corte; bajo apercibiciento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9931

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRED

La Sala de Vacaciones de esta Audiencia de Madrid, por su proveido fecha 29 de Agosto último, diciado en causa procedente del Juzgado de El-Escorial, a instancia de D. Luis Sagaz Feijón, por el delito de injurios, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódices eficiales, a fin de hacer sater a dicho Sr. D. Luis Sagaz Peijós que en el término de treinta dras comparezéa ante la Sala a sassifestar si se halla conforme con la tasación de costas practicada, y a la que fué condenado en auto de 14 de Octubre de 1925; con apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho plazo se le tendrá por conforme con dicha tesación.

Y para que conste y, en complimiento de lo zamedado, pueda tener lugar su inserción en los periodicos oficiales, sirviendo de gotificación en forma a D. Luis Sagaz Feijóo, capo paradero se ignora, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 11 de Septiembre de 1930. El Oficial de Sala, P. H., Arturo Raiz.

JO-3890

JUZGADOS DE PRIETERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Maria Cavanilles y Prósper, Juez de instrucción de Alesta de

Henares y su partido. Por virtual del presente edicto se imce saler: Que an este lavrade, y con el amaero 256 del corriente ano, se si-gue sumario por muerte natural, con-rrida en el Puente de Vallecas el 19 de Agosto último, de una mujer desconocida, que representaba tener unos treinta y cinco años y que debia dedicarse a implorar la carridad pública, de pelo castaño oscura, delgada, vestida con bata a humes, una bulanda de crepé, medias negras de algodón, alpargatas, camisa blanca, manton regro con fle-cos y flevando, además, un pañuelo grande y blanco, con listas azules, un cuello de camisa de varón y un iruzo pequeño de percal, la que parece ser había salido del Hospital General, en doude padeciera enfermedad de la piel.

identificarla, dentro del termino de octo dias, contados desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Al propio tiempo se hace saber a los que se crean más próximos parientes de dicha finada que el derecho que les cancade el articulo 169 de la ley Processi puedes ejencitarle havia el persodo de calificación del delito.

Dade en Akcalá de Henares a 11 de Septiembre de 1930. El Secretario ju-dicial, P. II., (Begible). Manuel Maria Courrilles

30 - 9891101,00

ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, Juez de instrucción accidental del partido de

Aleccicas

Por medio del presente mego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de un par de zapatos de boscal color, unos calcetines, una camisa y una gorra, sustraidos del domicilio de Francisco Pelayo Jiménez, de esta ciu-dad, en la noche del día 5 de Mego último, y a la detención de los assaces del rectio, pues asi la teaga accordante en el samerio que con el minero 77 de este año matrayo per ini matino, pe-méndolos a mi disponition.

Budo en Algecias a 6 de Septiendese de 1930.—El Secretario, José M. Medi-

ES. -- Loss Section.

40-5696

ALMODOVÁR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Jusz de instrucción de este partido.

Per el presente edicto se hace saber: Oue el mulo de tres años, alzada 1.49 metros, capa castaña, raza española, bociclaro, bebe en negro, cabos blancos ambos costillares, con el bierro de la Compara El Fenix Agricola en la ta-bía del cuello, lado derecho, R. 10, y que se interesaba su basca, en unión de otras esballerías, propiedad de Eugenio Paredes Moreno, en edictos fecha 15 de Mayo utimo, insertos en el Boletín Oficial de esta provincia número SI, Cherar de esta provincia assura a del cin 19 de Mayo, y en la "Gaccia de Madris" número 147, corresponibleme d 27 del mismo mes, ha aparecido dicha caballeria, y, per tarie, la missa se encuentra en poder de su dacio, siendo la causa de que se deje sin efecto dicho edicto con respecto a ese semayrente.

Dado en Almodóvar del Campo a 7 de Septiembre de 200.—El Secretario, Ramón Giménez, Elpidio Lozano.

JO-9897

ARCHEONA

Don Manuel Poertre Oliveros, Juez de instrucción de esta cindad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las ântoridades, tanto civiles co-no militares y demás Agentes de la Ponicia naticial, procedan a la lassea y rescale de dos maios de cinco meses. manunes, castaños obscuros, rayado: en la cruz, regular alrada, sustraidos al vecimo de esta ciudad Juan Gonzalez Espinosa el día 8 del actual de los te-rrenos conocidos por Liznos del Herra-Y se llama a las personas que sepan rrenos conocidos por Llanos del Herraquién fuera dicha mujer a fin de que dor, de este término, los que, caso de comparezcan ante este Juzgado, para ser trabidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con los poseedores flegítimos.

Dado en Archidona a 16 de Septiem-bre de 1650.—Manuel Puertas.

AVILA

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario, número 190 de 1928, por el delito de robo, contra Diego Gabilán, (2) el Zurdo, el que suele usar el nombre de Alejandro Jiménez Gonzaicz, cuyas demás circumstancias y actual parade-ro se ignora, se cita a este para que en el plazo de cinco dias comparezca en este Juzgado de instrucción, al objeto de constituirse en prisión en la cárcel de esta capital, bajo apercibimiento que de no verificado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y eucargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y captora de referido procesado, poniendolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de esta

capital.

Dado en Avila a 10 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Nicolás Carri-Ho .- El Juez, José Ogando. 10-9900

CARTAGENA

lion José Entrena y Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su

partido.

Por el presente y en término de dos meses se bace saber: Que en este Jaz-gado y Secretaria del Sr. Serra, se siguen autos a instancia de doña Florentina Bermejo Paredes, mayor de edad, casada y de éstos vecinos, declarada pobre en sentido legal, en solicitud de que se le conceda la administracción de bienes y nombrarla su representante para todo lo que fuere necesario, asi en juicio como fuera de el, por la ausencia de su esposa Fuigencio del Valle Marin, y habiendose recibido la información previa, ordezada en ley, se llama por medio del presente al mismo y a los que se crean son derecho a la administración de los bienes referidos, si aquél no se presentare, previniendo a los que se crean con derecho a la administración que deberán justificario con los correspon-dientes documentos al comparecer en este Jurando.

Y para que sirva de notificación y citación a las personas antes expresa-das, se extiende el presente. Cartagena, 17 Septiembre de 1938.

El Secretario, Francisco Serra. — El Juez. José Entrena.

JO 9988

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y Garcia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y res-

cate de la caballería que luego se reseñara, desaparecida en la noche del 5 a 6 del corriente, en el rio Zujar y sitio Vado de Córdoba, propia de Rafael Bayon Villarejo; poniéndola a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 67 de este año se instruye, por el delito de hurto de citado semoviente.

Señas de la caballería.

Un mulo de cinco años, capón, de alzada 1,42 metros, capa castaña, pelos blancos en los costillares, con la marca de la Compañía Aseguradora "La Mundial Agraria" en la paleta izquierda, letra B, núm. 12.

Dado en Castuera a 11 de Septiembre de 1930.—El Secretario (llegible). El Juez, Cipriano Piñero.

10-9989

COLMENAR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de este villa.

Por la presente y como comprendi-do en el número 1.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama al procesado Anto-nio Fajardo Fernández, conocido por Atalio, de treinta y tres años de edad, natural de Pizarra, hijo de Cayetano y de Maria, soltero, que hace vida ma-rital con una gitana llamada Trinidad Navarro Fernández, que estuvieron domiciliados últimamente en el sitio conocido por Pezancón de Vélez-Malaga, ignorándose su actual paradero; para que en el termino de cinco dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca ante mi Sala-audiencia, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por uso de nombre supuesto, núgue por uso de nombre supuesto, nu-mero 31 de 1930, y constituirse en pri-sión y emplazario en dicha causa; apercibido que de no verificario será declarado rebelde y le parará el per-juicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo reego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca del expresado procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel pública de esta villa, a mi

disposición.

Colmenar (Málaga) a 8 de Septiembre de 1930.—El Secretario indicial, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Antonio Esteva.

JO---9910

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el samario que se instruye en este Juzgado con el número 99 de 1928, por uso y tenencia de armas de fuego sin licencia, contra Jesús Fer-nández Lestón, de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Andrés y Carmen, de profesión marinero, natural de Carracido y domiciliado últimamente en Vicálvaro en el tejar de Ramón Gutiérrez, Colonia de Rodas, he acordado que por medio del presente se dejen sin efecto las requisitorias publicadas

en dichos periódicos para la busca 1 captura de dicho procesado, en virtud de haberse dejado sin efecto la declarar ción de rebeldía de dicho procesado, sobreseyéndose libremente referido sumario, por desistimiento del Ministerio fiscal de la acción penal que venía ejer-

citando en dicha causa. Colmenar Viejo a 11 de Septiembre de 1930.-El Juez, (ifegible).

JO--9911

CHIVA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en complimiente de orden de la Superioridad dimanante del sumario número 29 de 1927, so bre homicidio, contra Pedro Pascual Crespo Cortés, se cita por medio de la presente, que se insertará en la "Gace-ta de Madrid", a los testigos D. Héctor Altavas Gandia, Ramón Samper Rofg Eduardo Noguerales Algarra, Carmer Vicente Carrascosa, Dolores Rosende Vicente y José Herrera Domingo, cuyr última residencia fue Turis y cuyos actuales domicilios o paradero se ignoran, a fin de que los días 23 y 24 dec actual, a las diez y media, comparezcar. ante la Sección de vacaciones de la excelentísima Audiencia de Valencia, en concepto de testigos, al acto de juicié oral del indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que limbiere lugar. en derecho.

Chiva a 10 de Septiembre de 1930.-El Secretario accidental, José Romero Visto bueno, el Juez de instrucción ejer

ciente, Salvador Redondo.

10-2913

GERGAL

De orden del Sr. Juez de instrucción del partido, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en el sumaric que con el número 59 del presente aucse sigue en este Juzgado por burto c pérdida de una cartera contaniendo 25 hilletes de a 100 pesetas del Banco de España, cinco de 1.000 francos y uno de 500 del Banco Argelino, desaporecida en la feria de Tabernas el 25 de Agosto último, por la presente se ofrecen las acciones sumariales del articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento cri-minal, al gitano Antonio Cortés Bustamante, de cuarenta y ocho años, casa-do, industrial, natural de Vera, en esta provincia, y vecino, al parecer, de Taza (Zona del Protectorado Frances es-Marroecos) ; requiriéndole además pura que justifique la preexistencia de toda ello con tres testigos idóneos; advir-tiendole que de na hacerlo en termino de cinco dias se le seguirà el perinicio a que haya lugar en derecho. Gérgal a 11 de Septiembre de 1930.-

El Secretario indicial, E. Fernández

HUESCAR

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción del partido de lluescar.

Por el presente ruego y encargo a k Guardia civil y demás Policia judicia procedan a la detención y conducción a la Carcel de este partido, a mi disposición, del presunto autor de los delitos de quebrantamiento de depósita y burto, Francisco Ponce Olmedo, 70zino que fué de Orce y cuyo actual paradero se ignora; pues así lo he ncordado en sumario que instruyo con el número 38 del año actual.

Dado en Huéscar a 10 de Septiemtre de 1930.—El Secretario, José Alfan de Rivera.—Rafael León.

JO-9914

JACA

Don Eduardo Vincenti Bravo, Jucz de instrucción del partido de Jaca.

Hago saber: Que en este bizgado, y con el número 41 del año 1930, se instruye sumario por muerte por acci-dente de Joliannes Kiurel, de cuarenla y nueve años, soltero, apoderado, súbdito alemán, natural de Estraburgo, ocurrida en Sallent de Gallego el 9 le Agosto del año actual, en cuyo sumario, con fecha de hoy, he acordado publicar el presente, a fin de instruir a la familia del difunto del derezho que les concede el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Jaca, 10 de Septiembre de 1930.-El Juez de instrucción, Eduardo Vincenti Bravo. — El Secretario, Antonio González.

30--9915

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por el presente se cita a Eugenio Zamorano Maroto, vecino de Tembleque, cuyo actual paradero se ignora, para que a la mayor brevedad comparezca ante este Juzgado, para ser oido como inculpado en el sunario que con al número 43 del corriente año instruyo, por estafa, y se constituya, en concepto de detenido, en la prisión de este partido.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y detención de dicho inculpado, el que, caso

de ser habido, pondrán, a mi dispo-aición, en la prisión del partido. Dado en Lillo a 10 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Soler.—De prorden, Arturo J. Valencia.

JO-9917

MADRID-CENTRO

En virtud de providencia del señor Inez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día en el simario que se Instruye por hurto, con el número 63d de 1930, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Inocencio Hernández Avila para que comparezea en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Genecal Castaños, número i, dentro del término de cinco días, contados desde al siguiente al en que este edicto fuer : inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se te conmina, sia perinicio de adoptarse piras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 9 de Septiembre de 1930.-EI Secretario, P. S., (ilegible).-Visto bue-

ro: Rodrigo.

JO-9923

En vîrind de providencia del señor Juez de primera instancia e instruccion del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa, con el número 700 de 1930, ante la re del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Miguel Navajas López, do-miciliado últimamente en el pueblo de Torrecilla de la Jara, para que compa-rezca en su sala-audiencia, sita en ci Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fue-re inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de Septiembre de 1939.— El Secretario, P. S., (ilegible).—Visto bueno Rodrigo.

JO--9924

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en la exacción de costas dimanante del su-mario número 866 de 1929, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a José Rodríguez Fernández, que vivió en la calle del Cardenal Cisneros, 7, para que comparez-ca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fue-re inserto en los periodicos ofemles, con objeto de que consigne en este Juzgado la cantidad de 274,45 pesetas, importe de las costas causadas y posteriores en el incidente de apelación que interpuso, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin periuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarse a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 6 de Septiembre de 1930.— El Secretario, P. S., (legible. — Visto

bueno: Rodrigo.

JO - 9925

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en la ejecutoria dimanante del sumario número 320 de 1929, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Francisco Castro Moreno, que vivió en la calle de Echegaray, número 15, 2.º derecha, para que compa-rezca en su sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados lesde el siguiente al en que este edicto fue-re inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber el fallo de la sentencia dictada en la causa seguida contra José Maria Morales Canta-lejo y requerirle para si renuncia o no a la indemnización a que éste fué con-

denado, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin per-juicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 6 de Septiembre de 1930.— El Secretario, P. S., filegible).—Visto

bueno: Rodrigo.

JO-9926

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito del Centro, de esta Corte, diciada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por robo contra Antonio Gómez Grajera con el número 1.089 de 1927, ante la fe del Li-cenciado D. Rafael Lopez de Pando, se cita a Rosalía Pérez López, de profesión sus labores, casada, de cincuenta y dos años, domiciliada últimamente en la calle Mesonero Romanos, número 16, 2.º izquierda, para que compa-rezca en su sala-audiencia, sita en ci Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incursa en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 6 de Septiembre de 1930.— El Secretario, P. S., (ilegible).—Visto

bueno: Rodrigo.

JO-9927

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipa-les, Alcaldes, fuerza de la Guardia ci-cil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y cretaria vacante, se instruye sumario por el delito de hurto de una caballe-ría, con el número 123 del corriente año, al vecino de ésta D. Rafael Crespo Huertas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. et Rey Don Alfon-so XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, de ocho años, alzada 1.39, capa castaña oscura, raza española, hierro "Fénih Agricola", letra S, número 6, en el muslo izquierdo; el número 9 en la tabla del cuello del mismo lado, bocicastaño, y señales de collera, atiende por "Valentin"; sustraido en la noche del 6 del actual en terrenos de la finca Murillo, de este término; poniéndole, en su caso, con sus tenedo es si no acreditan su adquisición legitima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 19 de Septiembre de 1930.—El Jucz, Esteban Samaniego.—J. Inocencio Bailac. JO-9945

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Winests, 80.